

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1698

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 24 de marzo de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se designa la composición del Jurado del Premio Euskadi de Investigación en la modalidad de Ciencia y Tecnología para 2016.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto la Orden de 24 de marzo de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se designa la composición del Jurado del Premio Euskadi de Investigación en la modalidad de Ciencia y Tecnología para 2016, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 60, de 27 de marzo de 2017, se procede a su corrección.

En la página 2017/1589 (1/2),

Donde dice:

«Artículo 3.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.».

Debe decir:

«Artículo 3.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.».